

 <p>AYUNTAMIENTO DE VIANA VIANAKO UDALA</p>	<p>Impuesto CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA</p> <p>SOLICITUD DE BONIFICACIÓN</p>	<p>CAUSA: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR O DE OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES.</p>
---	--	---

Nombre y apellidos o razón social			
Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
N.I.F. o C.I.F.	Teléfono:	Móvil:	e-mail:
ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE:			
Nombre y apellidos o razón social			
Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
N.I.F. o C.I.F.	Teléfono:	Móvil:	e-mail:

EXPONE:
<p>Que siguiendo lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Contribución Territorial (B.O.N. N° 50, de 10 de marzo de 2022), artículo 9.2, referido a la BONIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE HAYAN INSTALADO SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR O DE OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES para el impuesto de Contribución Territorial del domicilio/residencia habitual, en la que se han instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables en la unidad urbana sita en Polígono _____, Parcela _____, Unidad urbana _____ correspondiente al domicilio en c/ _____ de Viana.</p> <p>Que declaro conocer quedar obligado a comunicar cualquier variación que se produzca y afecte a la presente bonificación.</p>
SOLICITA:
<p>Acogerse a la Bonificación en el Impuesto según el tramo de renta per cápita justificada según la Ordenanza.</p>

En Viana, a de de 202.....

Firma del solicitante o representante:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VIANA

Documentación a adjuntar a la instancia (Obligatorio):

- Homologación por la Administración competente de los colectores de las instalaciones para producción de calor.
- Facturas de la instalación y justificantes de pago.
- Libro de familia o equivalente
- Fotocopia de la última declaración/es de I.R.P.F. de todos los miembros que conforman la unidad familiar.

O certificado de Hacienda Navarra de no haberse efectuado dicha declaración (por no estar obligados).

En su defecto, Declaración Jurada de los ingresos brutos obtenidos, justificándolos suficiente y documentalmente.

Una vez se conceda la Bonificación, para su aplicación en períodos futuros, será necesario la aportación de copia de la última declaración de IRPF, certificado de Hacienda Navarra de no haberse efectuado dicha declaración (por no estar obligados) o, en su defecto, Declaración Jurada de los ingresos brutos obtenidos, justificándolos suficiente y documentalmente.

* No estará obligado a presentar aquellos documentos que hubieran sido presentados ante el Ayuntamiento en otros trámites. En estos casos, deberá dejar constancia señalando el procedimiento en el que fueron aportados.

Notas:

- Esta bonificación tiene carácter rogado.
- Se aplicará desde el mismo ejercicio en que se solicite siempre que en la fecha de devengo del impuesto se reúnan los requisitos para su reconocimiento y la solicitud se efectúe antes del 1 de julio del año en curso.
- El periodo de aplicación de la bonificación es de 5 años a contar desde la fecha en que finalice la instalación de los sistemas correspondientes.
- Esta bonificación se aplicará únicamente a la unidad urbana en la que se haya instalado los sistemas y que constituya la residencia habitual de la unidad familiar.
- Requisito: que la inversión haya supuesto un importe mínimo de 2.000 €.
- Requisito: que todas las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que no haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde la aprobación o desde la última revisión de la Ponencia de Valoración total del municipio, y a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Admón competente.
- Tramos de renta y bonificaciones:

TRAMO DE RENTA	% BONIFICACIÓN
Renta per cápita < 10.000 euros	50 %
Renta per cápita entre 10.000,01 euros y 15.000 euros	30 %
Renta per cápita mayor de 15.000,00 euros y menos o igual a 4 veces el SMI	15 %

Para el cálculo de los anteriores porcentajes de bonificación, en función a los tramos de renta, se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de la base imponible general y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales -casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF) y se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.

- Los sujetos pasivos están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca y tenga trascendencia a efectos de esta bonificación.
- Es requisito estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Viana.